

*REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ*

Ibagué – Tolima, 14 OCT. 2020 de dos mil veinte (2020)

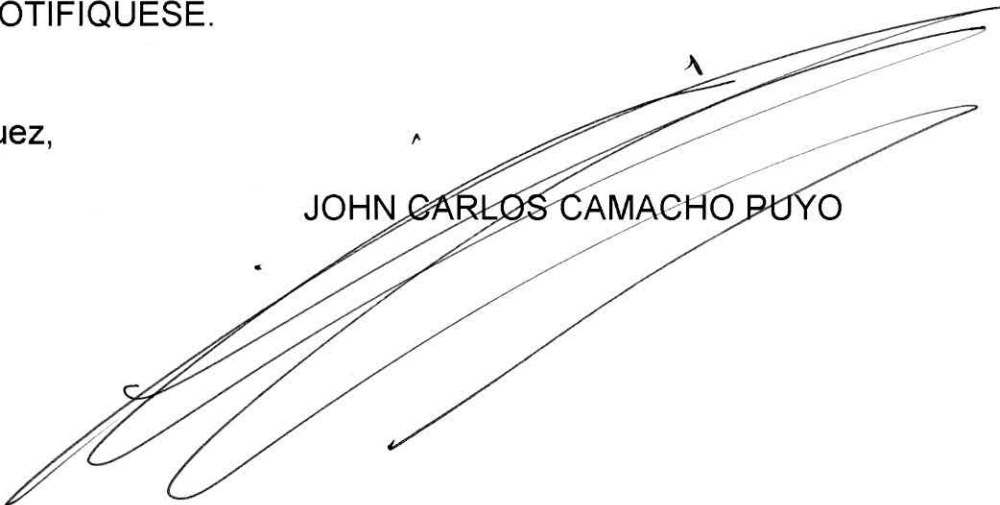
Ref: Proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por FONDO GANADERO DEL TOLIMA S.A. contra PEDRO MARIA MORENO GOMEZ. Rad. 2017-00228-00.

Niéguese la solicitud relacionada con la expedición de oficios para el levantamiento de medidas cautelares, toda vez que el abogado FABER HUMBERTO CHAVARRO LUGO, no es apoderado de ninguna de las partes.

No obstante, se pone de presente a la apoderada de la parte demandada, que con auto del 10 de septiembre de 2020, se decretó el desistimiento táctico de la medida cautelar de secuestro sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 350-21219 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, siendo improcedente expedir oficios dirigidos a dicha oficina, toda vez que la medida cautelar de embargo sobre el referido inmueble permanece incólume.

NOTIFIQUESE.

Juez,


JOHN CARLOS CAMACHO PUYO